



FIRMADO POR

Marta Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONCADA

CLAUSULA 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Moncada, basándose en lo que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Ordenanza municipal para la protección animal y la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Moncada, ha de asumir la obligación de las corporaciones locales de disponer de medios materiales y personales adecuados para la recogida y mantenimiento de los animales abandonados o errantes hasta su recuperación o adopción.

Asimismo y atendiendo a lo que establecen la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su art. 39 y la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en su Cap. 2, art. 34, se atribuye a los ayuntamientos en coordinación con las entidades de protección y defensa animal, veterinarios y las personas que gestionan las colonias felinas, una gestión integral de las mismas, que incluyan el CER (programa de captura, esterilización y retorno) así como la identificación obligatoria y la alimentación adecuada, lo que motiva que se incluyan en este pliego las actuaciones necesarias para el control y alimentación de las colonias felinas.

1.2.- Justificación de no división lotes.

Atendiendo a la obligación de las administraciones públicas al estudio de la conveniencia de dividir el contrato en lotes y siendo la regla general la división, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP/2017, atendiendo al objeto y necesidades de la contratación, se opta por la división en lotes del contrato, justificada por la variedad de servicios a contratar.

CLAUSULA 2º.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el siguiente contrato de servicios, que regulará el pliego de prescripciones técnicas con el fin de obtener un resultado idóneo, son las siguientes:

SERVICIOS

1



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

- Recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada.
- Esterilización y marcado de gatos de colonias reconocidas en el municipio de Moncada.

SUMINISTROS

- Alimentación para gatos de colonias del municipio de Moncada.

CLAUSULA 3º.- DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrán carácter contractual además del contrato, los pliegos de prescripciones técnicas (PPT) y las presentes cláusulas administrativas (en adelante PCAP).

También tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria de este contrato, de acuerdo con la definición y descripción de las posibles mejoras exigidas en los criterios de valoración incluidos en el presente pliego.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable con una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la **obligación de confidencialidad** de la información en los términos establecidos en la LCSP.

CLAUSULA 4º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

4.1.- Naturaleza jurídica del contrato.-

El presente contrato responde a la tipología de Contrato **Mixto**, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. Contiene prestaciones tanto de servicios como de suministros.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 a) de la LCSP el presente contrato tiene carácter **administrativo**.

4.2.- Régimen jurídico de los contratos administrativos.-

El presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la LCSP 9/2017, y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Al respecto, conviene precisar que el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP 9/2017, por cuanto el valor estimado del contrato es inferior a 215.000 euros.

Asimismo, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación en tanto, de acuerdo con el artículo 44 de la LCSP 9/2017, el valor estimado del presente contrato es inferior a 100.000 euros.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los funcionarios competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 de la LCSP 9/2017, la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP 9/2017.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

La tramitación de este procedimiento se realizará en formato electrónico a través del perfil de contratante del Ayuntamiento de Moncada.

4.3.- Procedimiento de contratación y justificación de la elección del procedimiento.-

Se adjudicará por procedimiento **abierto simplificado**, a tenor de lo previsto en el artículo 159.1.a) de la LCSP9/2017.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta calidad-precio se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145 y 146 de la LCSP 9/2017, y con lo establecido en la **Cláusula 14ª** del presente pliego.

La valoración de los diferentes criterios de adjudicación viene impuesta por el artículo 146.2 de la LCSP 9/2017.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible con los criterios que figuran en este pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP/2017 el anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante.

CLAUSULA 5ª.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. - Presupuesto máximo de licitación.-

El presupuesto base de licitación del presente contrato para cada uno de los lotes, que es el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, queda desglosado como sigue:





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Duración de 1 año)

SERVICIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
LOTE 1. • Servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada	17.380€	4.620€	22.000€
LOTE 2. • Esterilización • Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación).	9.078'68€ 3.357'5€	2.413'32€ 892'5€	11.492€ 4.250€
LOTE 3 • Suministro de alimentación para gatos de colonia.	5.135€	1.365€	6.500€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	34.951'18€	9.290'82€	44.242€

5.2. - Valor estimado del contrato.-teniendo en cuenta lo establecido en el art. 101 de la LCSP/17, es:

SERVICIO/SUMINISTRO	IMPORTE LICITACIÓN(SI N IVA)	Prórrogas(Sin IVA)	TOTAL
LOTE 1. • Servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada	17.380€	34.760€	52.140€
LOTE 2. • Esterilización • Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación).	9.078'68€ 3.357'5€	18.157'36€ 6.715€	27.236'04€ 10.072'5€
LOTE 3	5.135€	10.270€	15.405€

4



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

• Suministro de alimentación para gatos de colonia.					
PRESUPUESTO	BASE	DE	34.951'18€	69.902'36€	104.853'54€
LICITACIÓN					

El valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de: CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Así, el presupuesto por anualidad previsto es de € (22.000 € Lote 1 + 11.492€ + 4.250€ Lote 2+ 6.500€ Lote 3) 44.242€ 1er año y 88.484€ las dos prórrogas, haciendo un total de 132.726 € (1anualidad + 2 prórrogas) que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 3110-22799 "Otras empresas Recogida de perros" Presupuesto Municipal correspondiente, con arreglo al siguiente desglose, constando en el expediente las retenciones de crédito correspondientes al ejercicio 2024, quedando condicionadas las del ejercicio 2025 y 2026 a la existencia de crédito.

5.3. - Precio del contrato.-

El precio del contrato será el que resulte de adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

CLAUSULA 6º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto asociado a la presente contratación durante el ejercicio 2024 por importe de 22.121 € en la aplicación n.º 3110-22799 del vigente presupuesto municipal, según documento RC n.º 202400010769.

Este contrato, respecto a los ejercicios 2024 y siguientes, se subordinará la autorización y el compromiso de dichos gastos al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos municipales, de acuerdo con lo regulado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

CLAUSULA 7º.- PLAZO DE DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de 1 año, desde la formalización, susceptible de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas, sin posibilidad de más prórrogas, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación mínima de 2 meses, de conformidad con lo establecido en el art 29.2 de la LCSP/17. La

5



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

Pág. 5 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

prestación derivada de este contrato tendrá que comenzar en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Si el adjudicatario se viera obligado a suspender temporalmente el servicio deberá informar pertinentemente al ayuntamiento del plazo así como facilitar un centro o clínica alternativa, dependiendo del servicio adjudicado, que mantenga en todo momento el servicio en las mismas condiciones que la concesión.

CLAUSULA 8º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece como condición especial de ejecución, del artículo 202 de la LCSP, la de garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Con la inclusión en el PCAP de esta condición especial de ejecución del artículo 202 de la Ley LCSP/2017, se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento de las leyes sociales y laborales vigentes, atendiendo al compromiso por parte de las administraciones públicas de aplicar una "contratación pública socialmente responsable", de conformidad con el nuevo marco de la Directiva 24/2014, de 24 de febrero sobre la contratación administrativa en los estados miembros de la Unión.

En este caso, el objetivo es vigilar el cumplimiento por parte de la empresa del convenio regulador que determina las condiciones mínimas de empleo y salario del personal, que son quienes finalmente desarrollan y que por tanto afecta en todo caso, a la ejecución del contrato.

Justificación: Por las características del objeto del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar la estabilidad laboral y salarial de la potencial adjudicataria a través de este cumplimiento. Este tipo de condiciones especiales revierten en un beneficio tangible para los empleados asignados al contrato y pueden coadyuvar, si se acumulan los esfuerzos de más contratos, a una modificación de los patrones negativos existentes en el mercado hacia unos más positivos

CLAUSULA 9º.- TRIBUTOS Y OTROS GASTOS.

El contratista adjudicatario viene obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas, que por virtud del contrato se devenguen, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido u otros impuestos, en su caso y, de cuantos otros gastos se deriven del cumplimiento de las condiciones señaladas en este Pliego de Clausulas Administrativas y el de condiciones técnicas.

CLAUSULA 10º.- PERFIL DE CONTRATANTE – PLATAFORMA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. CONSULTA DEL EXPEDIENTE.

En la plataforma de contratación del Sector Público, se publicará la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual. Se podrá acceder a dicha plataforma a través del **perfil de contratante del Ayuntamiento de Moncada** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>

6



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación será libre, directo, completo y gratuito.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados que lo soliciten, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 3 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicará en el perfil de contratante.

CLAUSULA 11º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11.1.- Órgano de contratación.

El órgano de contratación, atendiendo a la cuantía de la licitación corresponde a la Alcaldía, si bien esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía n.º 1247 de 30 de junio de 2023.

El mencionado órgano tiene facultad para iniciar el expediente, adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

11.2.- Unidad de seguimiento y ejecución de contratación.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Concejalía del área de bienestar animal.

Se establece como responsable del contrato en virtud del artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a la técnico que suscribe el presente informe, Pilar Ramos Soler, correspondiéndole la supervisión de la ejecución y la adopción de las decisiones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada que será determinado por el órgano de contratación en la resolución de la adjudicación.

Para el lote 2. Ejercerá la supervisión e interlocución entre el/la contratista y cualquiera otras personas que puedan colaborar y en consecuencia, realizar tareas de captura y traslado de los gatos hasta y desde la clínica veterinaria programa entre los/as contratistas.

Por otra parte, las empresas adjudicatarias deberán nombrar un coordinador/a que actuará como interlocutor con la responsable municipal del contrato, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

CLAUSULA 12º.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

7



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Sólo podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. En este caso no se exige habilitación empresarial o profesional.

Tampoco será exigible en el presente contrato clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP 9/2017.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), los cuales responderán solidariamente ante el Ayuntamiento, y deberán nombrar un representante o apoderado único.

CLAUSULA 13º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

13.1.- Presentación de proposiciones.-

Las proposiciones de los interesados deberán de ajustarse a los pliegos y documentos que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP 2017. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

13.2.- Plazo para las proposiciones.-

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

13.3.- Lugar y medios para la presentación de las proposiciones.-

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en el Disposición adicional 15º de la LCSP 2017.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Para la presentación de proposiciones y ofertas por medios electrónicos, los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es). Deberán seleccionar la presente licitación electrónica en el menú “*Mis licitaciones*”, siguiendo la guía de ayuda descargable desde dicha Plataforma. Tras haber seleccionado la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que deberá emplear el licitador, en la cual habrá de cumplimentar el sobre que en ella aparezcan y en la forma que se indica, y enviarlos a través de la misma herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas recogido en el anuncio de licitación.

La dirección de soporte de la Plataforma para la resolución de cualquier incidencia técnica que pudieran experimentar los licitadores durante la preparación y el envío de sus proposiciones es la siguiente: lititacionE@minhap.es.

13.4.- Contenido de las proposiciones.-

Las proposiciones se presentarán en un SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO “ÚNICO” referido a la documentación administrativa y propuesta económica.

Contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable.

A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo I, firmado electrónicamente por el licitador o su representante.

Cuando una empresa pretenda recurrir a las capacidades de otras entidades, éstas entidades deberán presentar la declaración responsable que figura en el citado anexo.

2. Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (en su caso).

En el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, Se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar, asimismo, su declaración responsable.

3. Declaración de pertenencia a grupo empresarial.

Conforme al modelo que se acompaña como Anexo III.

4. Especialidades:

A presentar en caso de LICITADORES EXTRANJEROS: Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación mencionada anteriormente, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de **Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP 9/2017.

5. Oferta del licitador.

También se incluirá en este sobre la oferta del licitador y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación a los que se refiere la cláusula 14ª del PCAP.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión temporal si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la inadmisión de todas las presentadas. La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

La proposición económica estará firmada por el licitador.

6. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

La falta de presentación de la proposición económica o de cualquiera de los documentos indicados determinará la exclusión de la oferta. Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación o variara el modelo establecido, será rechazada por la Mesa de Contratación.

Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a error sobre su contenido.

CLAUSULA 14º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS.

Los criterios que deben servir de base para la determinación de la oferta más ventajosa resultan los siguientes, sobre una base de 100 puntos que se reparte como sigue: Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente. Hasta 100 puntos

LOTE 1

1: Precio: De 0 a 80 puntos.

El precio de licitación a la baja es de 20.000€ anuales IVA incluido.

Se establece que la empresa que fije un menor precio en su oferta se le asignará una puntuación de OCHENTA (80) puntos; mientras que el resto se valorará de forma proporcional tomando como referencia el tipo de licitación del contrato.

10



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

Pág. 10 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Si la empresa no presenta una oferta por debajo del tipo, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 100 puntos.

T: Tipo de licitación.

Om: Oferta económica más barata.

Oi: Oferta económica que se está valorando.

2. Otros criterios hasta 20 puntos.

Disminución del tiempo de reacción ante avisos

Partiendo de que según el PPT el tiempo máximo de respuesta es de 1h 30 minutos

- Tiempo de respuesta hasta 1h 20 puntos
- Tiempo de respuesta desde 1h hasta 1h 15 min 15 puntos
- Tiempo de respuesta desde 1h 15 min e inferior a 1h 30min 10 puntos

LOTE 2.

1. El precio de 0 a 80 puntos.

El precio de licitación a la baja es de 11.492€ esterilización y 4.250€ identificación obligatoria anuales IVA incluido.

Se establece que la empresa que fije un menor precio en su oferta se le asignará una puntuación de OCHENTA (80) puntos; mientras que el resto se valorará de forma proporcional tomando como referencia el tipo de licitación del contrato.

Si la empresa no presenta una oferta por debajo del tipo, esto es, $T = O_i$, entonces $P_i = 0$

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se está valorando.

Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 100 puntos.

T: Tipo de licitación.

Om: Oferta económica más barata.

11



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Oi: Oferta económica que se está valorando.

2. Otros criterios hasta 20 puntos.

Con el fin de evitar el estrés al que se pueden ver sometidos los ejemplares que serán intervenidos, se tendrá en cuenta la proximidad del centro veterinario hasta 20 puntos. La valoración de la proximidad se realizará por recorrido en vehículo motorizado hasta la clínica veterinaria donde se presten los servicios a contratar. La distancia valorada será la establecida por la opción como llegar "en coche" de google maps, tomando como punto de origen el Edificio del Ayuntamiento C/ Mayor, 63 y como punto de destino, la clínica veterinaria ofertada.

En base a estos criterios la puntuación se asignará:

Hasta 3 km desde el punto de referencia a la clínica 20 puntos.
Hasta 7 km desde el punto de referencia a la clínica 10 puntos.
Hasta 10 km desde el punto de referencia a la clínica 5 puntos.

LOTE 3

El precio de licitación a la baja es de 6.500 € anuales IVA incluido.

En base a los artículos 145.3.f, el único criterio de adjudicación es el precio para cada uno de los lotes, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

El precio de 0 a 100 puntos.

A: Precio: De 0 a 100 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con cero puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$P_i = Z \cdot \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Siendo:

Pi: Puntuación de la oferta que se está valorando.
Z: Puntuación máxima del criterio. En este caso 100 puntos.
T: Tipo de licitación.
Om: Oferta económica más barata.
Oi: Oferta económica que se está valorando.

La elección de esta fórmula se justifica en que la oferta que coincida con el tipo de licitación en los términos citados tendrá cero puntos, la oferta que haga la mayor baja obtendrá 100 puntos y el resto de los importes ofertados obtendrán una puntuación proporcional.

14.2 Criterios para la consideración de la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados.-

12



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

Pág. 12 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Para determinar cuando una oferta es anormalmente baja se estará a lo establecido en el artículo 85 RGLCAP.

CLAUSULA 15º.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

El empate entre ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 LCSP/2017.

La acreditación de las circunstancias para el desempate se solicitará una vez que se haya finalizado la fase valoración y se pase a la fase de desempate.

CLAUSULA 16º.- GARANTÍAS.

16.1.- Garantía provisional.

No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

16.2.- Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. La falta de constitución de la garantía constituye un supuesto de exclusión no subsanable.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP/2017 y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La garantía no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía podrá articularse a través de las siguientes formas:

- En metálico, mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal que indique el objeto de la contratación.
- Mediante contrato bancario de aval, celebrado con alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito o establecimientos financieros de crédito autorizados para operar en España, según el modelo que se acompaña al presente pliego Anexo IV.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con alguna sociedad de garantía recíproca autorizada para operar en el ramo.

En los contratos bancarios de aval y de seguro de caución un Notario deberá dar fe de la legitimidad de las firmas y de la legítima representación y capacidad de firma en virtud de poder conferido por la entidad.

La constitución de la garantía, articulada por cualquiera de los medios anteriores, se realizará en el Ayuntamiento. Un representante de la empresa, no necesariamente apoderado, deberá personarse en el departamento de tesorería del Ayuntamiento y depositar el contrato de aval o de seguro de caución original, o copia del justificante de ingreso, directo o mediante transferencia bancaria. En este último caso, cuando el ingreso se realice mediante transferencia bancaria desde una entidad financiera diferente a la entidad financiera de destino deberá personarse, al menos, un día hábil después de ordenar la transferencia bancaria.





FIRMADO POR

Marta Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Constituida la garantía, en los términos descritos en el párrafo anterior, el departamento de tesorería del Ayuntamiento entregará al representante de la empresa el documento Carta de Pago, acreditativo de la constitución de la garantía en la Tesorería del Ayuntamiento. Este documento, junto al resto de documentación requerida al licitador adjudicatario del contrato, deberá presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda.

En el supuesto que, por modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación. Y ello para que la garantía guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

CLAUSULA 17ª.- VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes.

CLAUSULA 18ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

18.1.- Composición.-

El órgano de contratación será el competente para admitir o excluir a los licitadores, previa calificación de la documentación aportada.

La mesa de contratación designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento de la apertura y efectuar su evaluación.

La **composición** de la unidad técnica de contratación es la que se detalla a continuación:

Presidenta:

- Titular: D^a. Marta Olmo Rubio, Responsable del área de personal.

Vocales:

- Titular: D^a. Jessica Hortensia Sanchis Muñoz, secretaria del Ayuntamiento.
- *Suplente: D. Nerea Navarro Tomás tecnico del área de personal.*
- Titular: D^a. Guadalupe de Llanos Sánchez, interventora accidental del Ayuntamiento.

- *Suplente: D^a. Alejandro Mateo Pascual ,TAE del área de intervención.*
- Titular: D^a. Sandra Gonzalez de Sanabria técnica de administración general.

Secretaría:

- Titular: Ramona Cozar Maireles, auxiliar administrativa del Ayuntamiento

Todos los miembros de la unidad técnica tendrán voz y voto, excepto la secretaria de la unidad que actuará con voz pero sin voto.

Su composición se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.





FIRMADO POR

Marta Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

18.2.- Apertura del sobre único y examen de las proposiciones económicas.-

Concluido el plazo para la presentación de oferta, la mesa de contratación que auxilie el órgano de contratación, procederá a la apertura del sobre único, relativo a la documentación administrativa presentada por los licitadores y la proposición económica.

En primer lugar, se comprobará que la declaración y el resto de documentación contenida en el sobre único cumple desde un punto de vista formal y material, con lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, los servicios técnicos lo comunicarán a los interesados, a través de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público. A tal fin, se les concederá un plazo no superior a tres días naturales para que los corrijan o subsanen. La falta de subsanación en el plazo señalado dará lugar a la exclusión del licitador.

A continuación, se procederá, en ese mismo acto, a la lectura de las ofertas económicas.

De la apertura y resultado del contenido de la documentación contenida en el sobre se dejará constancia en el acta que se emitirá al efecto.

18.3.- Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación.-

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente evaluación y propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

El órgano de contratación, o unidad técnica, tras clasificación y propuesta de adjudicación, requerirá la documentación previa a la adjudicación definitiva.

CLAUSULA 19ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación de contratación o en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el **plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación**, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Documentación.-

1º. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, escritura o documento de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el registro Mercantil, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el registro público que corresponda según el tipo de persona de que se trate, cuando el empresario fuera persona jurídica. La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, que les sean propios.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- Cuando se actúe por representación, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, **bastanteado por la Secretaria de la Corporación**. Asimismo, deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia del apoderamiento conforme al Anexo IV.

2º- Requisitos de solvencia.-

La solvencia es el conjunto de condiciones técnicas, financieras, económicas y profesionales que deben concurrir en un licitador para que pueda ser admitido en una licitación.

La finalidad de las solvencias es garantizar la idoneidad del futuro contratista para asumir las obligaciones derivadas del contrato y asegurar con ello que su ejecución se va a llevar a cabo con garantías de éxito.

La exigencia de un mínimo nivel de solvencia se configura como un requisito para poder participar en la licitación (requisito de admisión), es decir, como un criterio de selección cualitativa de carácter eliminatorio, no valorativo en fase de adjudicación y que se encuentra vinculado a la capacitación del licitador para desarrollar las prestaciones contractuales.

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se señalan a continuación:

A) Acreditación de solvencia económico y financiera:

Se exige acreditar un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos será al menos, igual o superior a: 157.280'31€.

Cantidad equivalente a una vez y media la anualidad media del contrato.

La cifra anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y de cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

B) Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Se acreditará por todos y cada uno de los medios que se indican a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la LCSP:

1.- Una relación de los principales servicios efectuados (artículo 90.1 a de la LCSP), en los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sera igual o superior a 73.397'47€ (importe equivalente al 70% de la anualidad media del contrato).

Observaciones:

Se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Estos certificados indicarán: importe, fechas y lugar de ejecución.

Para determinar que un trabajo o servicio es igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se tendrá en cuenta el CPV.

Excepcionalmente, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por uno de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP/2017.

2.- Títulos académicos y profesionales (artículo 90.1 e de la LCSP), en particular de los responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Los criterios escogidos para que los licitadores justifiquen su solvencia cumplen las siguientes condiciones: son criterios determinados; están relacionados con el objeto y el importe del contrato; se encuentran entre los enumerados en la LCSP/2017 según el contrato de que se trata; no son irrazonables o inadecuados para acreditar la solvencia; y, en ningún caso, pueden producir efectos de carácter discriminatorio, sin que sea discriminatorio el solo hecho de que no todos los empresarios puedan acreditar las solvencias exigidas, debiendo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Además, con ellos, se facilita que liciten las pequeñas y medianas empresas.

3º. Adscripción de medios: Cuando así se exija, se deberá acreditar la efectiva disposición de medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato se determine en el pliego de cláusulas administrativas, como criterio de solvencia y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

4º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.

En el presente contrato, no se exige.

5º. OTROS DOCUMENTOS a presentar por el licitador propuesto, adjudicatario.

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), referida al ejercicio corriente, o el último recibo, en ambos casos acompañados de una **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

b) Hoja de mantenimiento de terceros (Anexo V), debidamente cumplimentada, para el abono de las facturas.

El Ayuntamiento de Moncada comprobará de oficio la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el mismo, así como documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, salvo oposición expresa que cuyo caso deberán aportarla junto con el resto de documentación requerida.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Efectos de la falta de adecuación al requerimiento.-

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

20.1.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El adjudicatario está obligado a ejecutar la prestación contractual de conformidad con los documentos contractuales que rigen el presente procedimiento y, subsidiariamente, con sujeción a la LCSP 9/2017, respetando para cualesquiera actuaciones las exigencias derivadas del principio de buena fe. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir cualquier instrucción o decisión que adopte el Ayuntamiento de Moncada en los términos de este Pliego.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

El adjudicatario aportará todo el personal necesario y suficiente para la realización del objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el proyecto que sirve de base al contrato y, en todo caso, conforme a la oferta que presente el licitador.

El adjudicatario deberá destinar a la ejecución de la prestación del servicio el personal preciso para atender las obligaciones que se deriven de esta contratación. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegar derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración, ni exigirse a ésta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado a realizar el servicio.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Las relaciones con la empresa adjudicataria se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma, con plena disponibilidad horaria.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Esta responsabilidad no terminará hasta que se haya cumplido totalmente el plazo de duración del contrato.

El Ayuntamiento de Moncada se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en los Pliegos.

El adjudicatario ejecutará la prestación objeto del contrato a su riesgo y ventura según la programación establecida en los pliegos de prescripciones técnicas, aportando la organización y recursos humanos y materiales que sean en todo momento necesarios para prestar el suministro en el plazo establecido.

Los servicios técnicos municipales podrán juzgar en todo momento si los recursos aportados por el contratista son los adecuados en calidad o cantidad para cumplir con la programación del suministro debiendo atender éste inmediatamente los requerimientos que se le efectúen.

20.2.- Subrogación en contratos de trabajo.-

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición de órgano de contratación cuando sea requerida.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

CLÁUSULA 21ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La notificación y publicación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposiciones adicional decimoquinta de la LCSP 2017.

CLÁUSULA 22ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Como el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. A dicho contrato se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y carta de pago de la garantía.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas (UTE) su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, en plazo no superior de 15 días hábiles tras el perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 23ª.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato lo notificará a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 LCSP9/2017.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, hasta un máximo de 300 euros.

CLAUSULA 24ª.- ABONO DEL PRECIO.

El pago del trabajo, suministro, se efectuará a la realización del mismo previa presentación de las facturas debidamente conformadas.

20



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

Pág. 20 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público (FACE), es obligatorio la facturación electrónica para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la ley mencionada.

El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario se realizará a través de:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

Los códigos DIR 3 a informar:

ÓRGANO GESTOR	L01461712 GESTOR AJUNTAMENT DE MONCADA
OFICINA CONTABLE	L01461712 INTERVENCIÓ AJUNTAMENT DE MONCADA
UNIDAD TRAMITADORA	L01461712 ÀREA DE GASTO AJUNTAMENT DE MONCADA

Adicionalmente en la factura se deberá indicar:

DESCRIPCIÓN	<i>Informar por el proveedor en el apartado de FACE - Descripción</i>	MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL
NÚMERO DE EXPEDIENTE	<i>Informar por el proveedor en el apartado de FACE Referencia expediente</i>	1854792A

Por otra parte el Ayuntamiento deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros y servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del suministro y servicios.

CLAUSULA 25ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP/17.

CLAUSULA 26ª.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

26.1.- Subcontratación.-

21



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

Pág. 21 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

La prestación del servicio podrá subcontratarse siempre y cuando se cumplan los límites y determinaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP/17.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP/17.

26.2.- Cesión del contrato.-

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedida.
- b) Que el cedente haya realizado al menos un 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

CLAUSULA 27ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, éste no podrá ser modificado ni directa, ni indirectamente.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de los supuestos tasados en el art. 205 de la LCSP/17.

Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista cuando impliquen aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

CLAUSULA 28ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la Concejalía de Bienestar Animal.

Se establece como responsable del contrato en virtud del artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a la técnico que suscribe el presente informe, correspondiéndole la coordinación de los servicios a prestar por parte de los/as contratistas.

Para el lote 2. Ejercerá la supervisión e interlocución entre el/la contratista y cualquiera otras personas que puedan colaborar y en consecuencia, realizar tareas de captura y traslado de los gatos hasta y desde la clínica veterinaria programa entre los/as contratistas.

Por otra parte, las empresas adjudicatarias deberán nombrar un coordinador/a que actuará como interlocutor con la responsable municipal del contrato, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

CLAUSULA 29ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Se impondrán penalidades a la contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación.

a) Por cumplimiento defectuoso, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 8ª:

Como regla general, y dentro de los límites establecidos en el artículo 192 LCSP, su cuantía será de un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo del 10%, respectivamente. La reiteración el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

b) Por demora:

Cuando la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como son los plazos parciales establecidos, se aplicarán las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA incluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.





FIRMADO POR

Marta Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

CLAUSULA 30ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

30.1.- Principio de riesgo y ventura.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista estará obligado al cumplimiento de los plazos fijados en el PPT para la realización de las prestaciones contratadas.

30.2.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.-

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del órgano de contratación o del responsable del contrato, el Ayuntamiento de Moncada será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

En casos de fuera mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, este tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución del contrato.

En concreto responderá, aparte de otros supuestos, de los siguientes:

- Será a cargo del adjudicatario la indemnización de daños y perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato tanto, los que puedan ocasionar los trabajadores, como los vehículos y los instrumentos de trabajo utilizados, sin perjuicio del derecho que pueda tener el adjudicatario ante los autores de los hechos o ante las compañías de seguros.
- El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar, tanto penalmente como civilmente, de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario será responsable de todo el material objeto de este contrato.
- El adjudicatario será responsable de las deficiencias en la ejecución del contrato, así como de los defectos, negligencias, etc.

CLAUSULA 31ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos y con los efectos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP/17, y si sobreviniere en el adjudicatario alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la citada Ley, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

CLAUSULAS 32ª.- PERIODO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN.

No se establece.

CLAUSULA 33ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TRANSPARENCIA.

33.1.- Protección de datos de carácter personal.

El contratista se hace responsable del estricto cumplimiento de las obligaciones que le incumben en el ámbito de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, informándole que la cesión de datos por parte del Ayuntamiento lo es a los meros efectos de una correcta ejecución del contrato.

Igualmente para el caso de que la prestación del suministro conlleve la utilización por parte del contratista de datos de ciudadanos, se adoptarán por el contratista las previsiones impuestas por la normativa en vigor en relación a la protección de datos de terceros así como la comprobación del cumplimiento de las normas de seguridad en el uso de servidores impuestas por el Real Decreto 14/2019 de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital contratación del sector público y telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos. Estableciendo un deber de confidencialidad por el plazo legal de 5 años.
- b) La obligación de futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El presente contrato **no conlleva el tratamiento de datos personales**.

33.2.-Transparencia.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la persona o empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración (Ayuntamiento), previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

CLAUSULA 34ª.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato o, en su caso, el de garantía y, previo informe favorable del departamento correspondiente, podrá procederse a la devolución de dicha garantía definitiva depositada por el adjudicatario.

CLAUSULA 35ª.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIJA LA CONTRATACIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deban regir la contratación, podrán ser recurridos mediante el recurso que a continuación se transcribe:

1. Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.
2. Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA INDICA AL MARGEN)

27



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

Pág. 27 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

ANEXO I MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D /Dª: _____

Con domicilio a efectos de notificaciones en:

C/ Avd./ Pl/

C.P.: Municipio: Provincia: _____

En representación de la entidad:

Con CIF n.º: _____

Teléfono de contacto: _____

A efectos de su participación en la licitación para contratar, por procedimiento abierto simplificado, ante el órgano de contratación:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO.- Que se dispone a participar en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONCADA**

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Clausulas Administrativas aprobados, cumplo con los siguientes requisitos:

- Que a fecha de final de presentación de las ofertas, las características de dicha inscripción se encuentra en vigor sin haber sido modificadas.
- Que la empresa **posee personalidad jurídica** y el firmante ostenta su representación según consta en la escritura de con número de protocolo:, otorgada por la mercantil ante el notario del ilustre colegio de, con residencia en la ciudad de
- Que manifiesta que **ni el firmante ni la empresa** a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, **se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad** para contratar con la Administración, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que **dispone de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional** a que se refiere el pliego de clausulas administrativas que rige la presente licitación o en su caso la clasificación correspondiente.

28



AJUNTAMENT DE MONCADA

PCAP - SEFYCU 5459827

Código Seguro de Verificación: JYAA AF3D KMDU CFYJ ZUZV

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 35



FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

- Que dispone de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- Que se compromete a efectuar lo ofertado con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que la entidad licitadora, no realiza operaciones financieras en paraísos fiscales que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2017, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de las responsabilidad social.
- Que acepta incondicionalmente cuantos deberes se deriven del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, como licitador y como adjudicatario, en su caso.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que en el supuesto de recurrir a las **capacidades de otras entidades** para acreditar la solvencia, en caso de ser adjudicataria presentará compromiso por escrito de dichas entidades.

TERCERO.- Que respecto al cumplimiento de la **normativa sobre integración laboral** de personas con discapacidad (*marcar la opción que proceda*):

- Que la empresa a la que represento cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al 2% de la plantilla de la empresa. Siendo la plantilla de la empresa de: y el de trabajadores con discapacidad de:
- Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42 del citado RDL 1/2013, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que represento no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del citado RDL 1/2013 por tener un número de empleados menor a 50 trabajadores en plantilla.

Que en relación con la **igualdad efectiva de mujeres y hombres**:

Que la empresa a la que represento tiene más de 100 personas trabajadoras: (*marcar una de las opciones*)

- Sí.
 No.

En caso afirmativo, declara que dispone de un Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

CUARTO.- El abajo firmante en nombre propio o, en virtud de la representación que ostenta, en nombre de su representado, **ACEPTA** expresamente la recepción por vía telemática de cualesquiera notificaciones y/o comunicaciones que se deriven del procedimiento de licitación y que designa la siguiente dirección de la siguiente dirección de correo electrónico:

Correo electrónico:	
---------------------	--

QUINTO.- Que se compromete a aportar todos los documentos acreditativos de las manifestaciones efectuadas en esta declaración responsable, tanto en el caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato como en cualquier momento que sea requerido para ello por la Administración.

(firmado electrónicamente)

*** Si el licitador desea recurrir a las capacidades de otras entidades, éstas deberán presentar esta declaración debidamente firmada.**





FIRMADO POR

Marta Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

ANEXO II
(Oferta económica)

D /Dª: _____

Con domicilio a efectos de notificaciones en:

C/ Avd./ PI/

C.P.: Municipio: Provincia: _____

En representación de la entidad:

Con CIF n.º: _____

Teléfono de contacto: _____

En plena posesión de su capacidad jurídica, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato y con arreglo Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo para el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONCADA SE COMPROMETE** en nombre propio o de la empresa a que representa:

Y OFRECE: De acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos **cláusula 14ª:**

LOTE 1

Precio: De 0 a 80 puntos.

El precio de licitación a la baja es de 20.000€ anuales IVA incluido.

Que ofrece ejecutar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad total de:

Base Imponible (sin IVA)	euros
Total IVA	euros
IMPORTETOTAL	euros





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

Otros criterios hasta 20 puntos.

Disminución del tiempo de reacción ante avisos
el tiempo máximo de respuesta es de 1h 30 minutos

- Tiempo de respuesta hasta 1h _____ puntos
- Tiempo de respuesta desde 1h hasta 1h 15 min _____ puntos
- Tiempo de respuesta desde 1h 15 min e inferior a 1h 30min _____ puntos

LOTE 2.

Precio de 0 a 80 puntos.

El precio de licitación a la baja es de 11.492€ esterilización y 4.250€ identificación obligatoria anuales IVA incluido.

Base Imponible (sin IVA)	euros
Total IVA	euros
IMPORTETOTAL	euros

Otros criterios hasta 20 puntos.

- Hasta 3 km desde el punto de referencia a la clínica _____ puntos.
- Hasta 7 km desde el punto de referencia a la clínica _____ puntos.
- Hasta 10 km desde el punto de referencia a la clínica _____ puntos.

LOTE 3

El precio de licitación a la baja es de 6.500 € anuales IVA incluido.

El precio de 0 a 100 puntos.

Base Imponible (sin IVA)	euros
Total IVA	euros
IMPORTETOTAL	euros

Firma electrónica del representante legal





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

ANEXO III
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D /Dª: _____

Con domicilio a efectos de notificaciones en:

C/ Avd./ Pl/

C.P.: Municipio: Provincia: _____

En representación de la entidad:

Con CIF n.º: _____

Teléfono de contacto: _____

Al objeto de participar en la licitación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONCADA**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa (*Deberá marcar lo que proceda*):

- NO** pertenece a ningún tipo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: del cual **se adjunta listado** de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

Firma electrónica del declarante





FIRMADO POR

María Olmo Rubio
Técnica Administración General
16/09/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Contratación unidad

Expediente 1854792A

ANEXO IV

DECLARACIÓN VIGENCIA DE PODERES (en caso de actuar mediante representante)

D /D^a: _____

Con domicilio a efectos de notificaciones en:

C/ Avd./ Pl/

C.P.: Municipio: Provincia: _____

En representación de la entidad:

Con CIF n.º: _____

Teléfono de contacto: _____

Enterado de la publicación del anuncio de licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento seguido para la adjudicación del contrato consistente en la prestación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONCADA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19º en relación con la representación,

DECLARO:

Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa DISPONE de poder entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministros y servicios de la Administración.

Que, los poderes inscritos por continúan vigentes en la actualidad.

Firma electrónica del representante legal



